



REGLAMENTO INTERNO

FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia dentro del establecimiento. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Las faltas leves son las siguientes:

- a) No cumplir con las tareas diarias.
- b) Repetidamente presentarse al establecimiento sin el material para trabajar.
- c) Comer chicle al momento de clase.
- d) Sentarse irrespetuosamente o hacer uso inadecuado del mobiliario.
- e) Usar un vocabulario inapropiado.
- f) No poner atención en clase y distraerse con otra actividad.

1.1 Las faltas leves se corregirán de forma inmediata.
Las sanciones serán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Darle un tiempo fuera, dependiendo de la falta.

2. Las faltas graves son las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de impuntualidad o de inasistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades de la clase.
- c) Los daños causados a las instalaciones o al material de Grace. Esto incluye pagar los daños y perjuicios, por parte de los padres.
- d) La reincidencia durante el bimestre en los incisos a y b de las faltas leves.

2.2 Las faltas graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Director.
- b) Suspensión inmediata de las actividades en clase.
- c) Privación del tiempo de Outdoor time.
- d) Permanencia en la Escuela después del fin de la jornada escolar (2 o 3 días). Con realización de tareas que contribuyan a su desarrollo académico.
- c) Después de la jornada estudiantil, realizar actividades que contribuyan a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental.

3. Las faltas muy graves son las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Alumnos, Profesores, Personal Administrativo y de Mantenimiento.
- b) El acoso físico, emocional o moral a los compañeros.
- c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

3.3 Las faltas graves se corregirán con las siguientes sanciones:

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a) Permanencia en la Escuela después del fin de la jornada escolar (1 semana). Con realización de tareas que contribuyan a su desarrollo académico.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.

Nota: El establecimiento se reserva el derecho de negarle a cualquier persona la entrada a la propiedad que perjudique el bienestar de los niños o del personal.

Dirección